



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE BOMBEROS/AS CONDUCTORES/AS DEL CPBV

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la constitución de oficio, de una Bolsa de Trabajo urgente y temporal de Bombero/a Conductor/a, puesto de la RPT CB-31, cuya vigencia se agotará en el momento de constitución de la bolsa primaria que derive del actual proceso selectivo 2018/OP001.

Esta bolsa de trabajo se crea a los únicos efectos de cubrir puestos de la indicada categoría de Bombero/a conductor/a que se encuentren vacantes o no ocupados y que tengan titular con derecho a reserva, y no obstante, sea necesaria su provisión temporal, supuestos de sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente y con carácter subsidiario a la aplicación de la correspondiente Bolsa Principal, así como para la ejecución de programas de carácter temporal y/o para llevar a cabo nombramientos por exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA BOLSA Y CURSO DE FORMACIÓN

Formarán parte de la **lista provisional** de admitidos/as para conformar la bolsa de trabajo, las personas aspirantes que hayan superado todas y cada una de las pruebas obligatorias y eliminatorias celebradas hasta la conformación de dicha lista, del vigente proceso selectivo 2018/OP001 (41 plazas de bombero/a conductor/a), siempre y cuando las personas aspirantes no renuncien a formar parte de ésta.

Los/as integrantes de la lista provisional realizarán por ediciones, de acuerdo con el orden de prelación que ocupen, un curso selectivo de formación y capacitación teórico-práctico impartido por el propio CPBV, con una duración de 250 horas, cuya superación les habilitará para ser nombrados funcionarios interinos, en caso de necesidad.

La participación en el curso de un/a candidato/a implica la aceptación de las ofertas de nombramiento de personal funcionario interino por un periodo igual o superior a tres meses. La renuncia a este nombramiento, aunque sea por causa justificada, implicará su exclusión de la bolsa.

Así mismo, tendrán que reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y mantener los mismos mientras se encuentran incluidos en el listado de aspirantes para realizar el curso.

Durante la realización del curso, los candidatos no tendrán ninguna relación laboral ni administrativa con el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de València.

Formarán parte de la **lista definitiva** que conformará la bolsa de trabajo, las personas aspirantes que hayan superado todas y cada una de las pruebas del vigente proceso selectivo 2018/OP001 obligatorias y eliminatorias, una vez superado el curso de formación y reconocimientos médicos, de conformidad con las previsiones internas de funcionamiento de las bolsas temporales del Consorcio, sin perjuicio de las convalidaciones que pudieran darse para el personal que ya ha superado el curso y haya prestado sus servicios en este Consorcio como Bombero/a conductor/a.



Cuando un/a aspirante no supere alguna de las pruebas obligatorias y eliminatorias que se celebren en el proceso selectivo, decaerá del listado de admitidos/as para conformar la bolsa de trabajo; quienes no superen alguna de las pruebas, una vez iniciado el curso selectivo de formación, **no** podrán continuar participando como aspirantes en dicho curso.

TERCERA .- EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CURSO SELECTIVO

La evaluación y certificación del curso selectivo comprenderá dos partes:

1ª.- La superación del curso teórico-práctico de 250 horas, para lo cual deberán superar un ejercicio escrito a la finalización del mismo y obtener la cualificación actitudinal favorable de los instructores responsables de cada una de las materias impartidas.

2ª.- La certificación, precisará además, de informe favorable del jefe de parque al que hayan sido asignados, previo informe positivo tanto actitudinal como aptitudinal de los cabos y sargentos, que contemplaran la buena ejecución de las funciones que se reflejan en la RPT del puesto de bombero/a conductor/a durante un mínimo de 144 horas de guardia, como funcionarios/as interinos/as en el CPBV.

CUARTA. – ORDEN DE PRELACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

El **orden de prelación** de aspirantes a la bolsa se iniciará por el aspirante con la puntuación más alta y seguirá en orden decreciente como resultado de la suma de las siguientes pruebas superadas:

1er. Ejercicio. Prueba teórica sobre conocimientos del temario, calificada de 0 a 10 puntos.

2º Ejercicio. Supuesto práctico. Obligatorio y eliminatorio calificado de 0 a 10 puntos.

3er. Ejercicio. Conocimiento del valenciano. Calificado como Apto o No Apto, habiendo correspondido al Apto 4 puntos y al no Apto 0 puntos.

5º Ejercicio. Pruebas físicas. Realizadas hasta la fecha 4 pruebas: press banca, natación, cuerda y carrera de resistencia. El resultado total de este ejercicio se obtendrá con la media aritmética, mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas, dividido por el número de pruebas (4).

Empate de puntuaciones. En caso de empate entre las personas aspirantes de la bolsa, el orden de prelación se establecerá conforme a las siguientes reglas:

a) Quien tuviera la mejor puntuación en los diferentes apartados por este orden: 1. Prueba teórica; 2. Supuesto práctico; 3. Pruebas físicas; 4. Valenciano.

b) De persistir el empate, se dirimirá por el sexo infrarrepresentado en la plantilla del CPBV en la categoría correspondiente.

c) De persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

QUINTA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Se llevará a cabo según lo establecido en el apartado tercero del Decreto 552, de fecha 12 de junio de 2018, de la Presidencia del Consorcio, por el que se aprueban los criterios de creación y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal derivadas de procesos selectivos del CPBV.



SEXTA. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO

Quienes, reuniendo los requisitos exigidos, NO deseen tomar parte en la constitución de esta bolsa temporal de trabajo, deberán presentar solicitud, dirigida a la Presidencia del Consorcio, dentro del plazo de 10 días naturales que comenzarán a contar al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web del consorcio. En esta bolsa no participarán quienes ya se encuentren dentro de una bolsa primaria ya constituida.

SÉPTIMA. - RECURSOS.

1.- Contra las presentes Bases, el acuerdo aprobatorio de las cuales es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas, uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido. en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriera un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Valencia. en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las mismas.

2.- Contra cuántos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por los/las interesados/as los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA. PUBLICACIÓN.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la página web del mismo.

En Valencia,

Documento firmado electrónicamente al margen

La Directora de RRHH

Visto y conforme

El Gerente